

**Número: 148/13****Fecha: 20 de noviembre de 2013****Tema: Legislación****Subtema: Estatal****Asunto: INSPECCIONES DE ASCENSORES REALIZADAS A PARTIR DEL 22 MAYO 2013**

Con la voluntad de seguir informándote sobre los cambios normativos que afectan a las instalaciones en edificios de las Comunidades de Propietarios, a continuación se detallan las modificaciones y/o cambios realizados con respecto al nuevo Real Decreto 88/2013 , de 8 de febrero por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en concreto referido al procedimiento **para las inspecciones de ascensores realizadas a partir del 22 de mayo de 2013.**

Con la entrada en vigor de la nueva ITC-AEM 1 “Ascensores” (R.D. 88/2013 de 8 de febrero), la DGIEM de la Comunidad de Madrid señaló el procedimiento a seguir por los Organismos de Control, del que queremos trasladarte los puntos más importantes y/o relevantes:

1 Diferencias en la calificación y Plazo de Corrección de defectos con la anterior Orden:

- Defectos LEVES. En la anterior Orden se daba un plazo de 10 meses para su corrección; ahora el plazo de corrección es hasta la realización de la próxima inspección.
- Defectos GRAVES. En la anterior Orden se daba un plazo de 5 meses para su corrección. Ahora el plazo de subsanación de defectos es de 6 meses improrrogables.
- Defectos MUY GRAVES (paralización de la instalación hasta su corrección).

2 Tramitación de las Actas en la DGIEM

- Resultado de la inspección “SIN DEFECTOS” o “DEFECTOS LEVES”, se tramitarán en un plazo de 15 días naturales desde la inspección. Se envía el Acta al cliente una vez tramitada.
- Resultado “DEFECTOS GRAVES”, se comunica a la DGIEM mensualmente un listado con estas inspecciones. Se envía al cliente un Certificado de Inspección con los defectos.
- Si los Defectos Graves se corrigen en el plazo de los seis meses, el acta pasa a ser considerada “SIN DEFECTOS”.
- Si los Defectos Graves no se corrigen en el plazo de los seis meses, el acta pasa a ser considerada con “DEFECTOS MUY GRAVES”, procediendo a dejar fuera de



servicio el ascensor por parte del mantenedor y posterior comunicación a la DGIEM mediante el Acta correspondiente, en un plazo no superior a los 15 días naturales.

Te recordamos que el CAFMadrid dispone de una **Asesoría Industrial gratuita** solo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Don Pablo García.

Industrial@cafmadrid.es

Consultas presenciales: todos los jueves de 16:00 a 18:00. Únicamente previa cita confirmada con Secretaría.
(secretaria@cafmadrid.es ó 91 591 96 70).

Consultas telefónicas: en el 91 591 96 70. Consultas telefónicas urgentes, teléfono de contacto de asesores en Secretaría (extensión 2 de la centralita):

También te recordamos que recientemente el CAFMadrid ha firmado un [acuerdo de colaboración con la OCA ADDIENT](#) especializada en las inspecciones de ascensores en Comunidades de Propietarios.

Recibe un cordial saludo,

Vº BºEL PRESIDENTE

Miguel Ángel Muñoz Flores

EL SECRETARIO

Ángel Ignacio Mateo Martínez